CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso de Ejecutivo Singular radicado Nº 178734089001-2019-00501-00, se recibió memorial de la parte demandante, solicitando se oficie a la EPS SANITAS con el fin que informen acerca del nuevo empleador cotizante de la parte demandada para efectos de materializar la medida provisional. Sírvase proveer

YOVANA ALEJANDRA ARTEAGA ASCUNTAR
Secretaria ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	ADRIANA SOLANYE ZAPATA AGUDELO
Demandado:	JHON HAROLD CIRO GÓMEZ
Radicado:	170884089001-2019-00501-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y con el fin de impartirle celeridad al presente proceso y aras de materializar la medida provisional, se accederá a la solicitud de oficiar a la EPS SANITAS a la que se encuentra afiliado el demandado, para que informe los datos que en su base tengan del empleador cotizante del señor JHON HAROLD CIRO GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.053.781.605. Por secretaria líbrese el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
JUEZ